ANEXO I

Artículo 1°.- El horario de atención presencial de la Mesa de Entradas, Salidas y Despacho de la Oficina de Integridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se establece los días lunes, miércoles y jueves hábiles administrativos, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

Asimismo, establécese como canal oficial de atención a distancia la casilla de correo electrónico ofip@buenosaires.gob.ar, a través de la cual podrán presentarse escritos y documentación, en los términos establecidos en el presente Anexo.

Se deja constancia que las denuncias dirigidas a esta Oficina deberán ser presentadas conforme a lo establecido mediante Resolución N.º 53-OFIP/2024.

Las presentaciones electrónicas podrán ser enviadas en cualquier día y horario. No obstante, si se realizaran en días y/u horarios inhábiles, el plazo que corresponda comenzará a contabilizarse a partir del día y hora hábil subsiguiente. Las presentaciones recepcionadas serán consideradas formalmente presentadas a los efectos administrativos.

Artículo 2°.- La Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica podrá recepcionar presentaciones dirigidas a esta Oficina y evacuar consultas vinculadas a su competencia. A tal fin, deberá caratular un expediente por cada presentación que reciba, asignando el código de trata correspondiente. Asimismo, podrá utilizar el canal de atención virtual “Cara a Cara” para orientar a los consultantes, incluyendo la recomendación de contactar directamente a esta Oficina a través de sus canales oficiales.

Artículo 3°.- Al realizar una presentación electrónica, el/la interesado/a deberá constituir un domicilio electrónico de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las notificaciones cursadas por esta Oficina se considerarán válidamente efectuadas en dicho domicilio de conformidad a lo establecido en el Decreto 292/21.

Artículo 4°.- En el caso de presentaciones electrónicas, se informará al interesado el número de expediente electrónico asignado, dentro de un plazo razonable desde su registro, conforme a la disponibilidad operativa y a la naturaleza de la presentación efectuada.

Artículo 5°.- Todos los escritos y documentación presentada deberán observar los recaudos establecidos en el artículo 36 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que a tal efecto establece lo siguiente:

a) Nombres, apellidos, indicación de identificación y domicilio constituido del interesado;

b) Relación de los hechos, y si lo considera pertinente la norma en que el interesado funde su derecho;

c) La petición concreta en términos claros y precisos;

d)Ofrecimiento de toda la prueba de que el interesado ha de valerse, acompañando la documentación que obre en su poder y, en su defecto, su mención con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designando el archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales;

e) Firma del interesado o su representante legal o apoderado.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-41148897-GCABA-OFIP

Buenos Aires, Jueves 25 de Septiembre de 2025

Referencia: Anexo I - Mesa de Entradas, Salidas y Despacho OFIP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.25 14:15:47 -03:00

MELISSA PAOLA SIMONI
Gerente Operativo
Oficina de Integridad Publica
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.09.25 14:15:47 -03:00